

RESOLUCIÓN No. 152

Medellín, 07 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se crea el Grupo de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas en la Contraloría General de Medellín y se determina la formulación de la metodología para evaluar las Políticas Públicas del Municipio de Medellín”

La Contralora General de Medellín, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 272 de la Carta Política, la Ley 909 de 2004, la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 1042 de 1978, 1083 de 2015 y 403 de 2020, los Acuerdos 087 y 088 de 2018, la Resolución 129 de 2018 y la Resolución 037 de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 272, señala que los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República.
2. Que el Decreto 403 de 2020 en su Artículo 45º dispone que para el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal se podrán aplicar sistemas de control como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno.
3. Que el Decreto 403 de 2020 en su Artículo 49º indica que el control de resultados es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran sus objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un período determinado.
4. Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que “(...) con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo”.

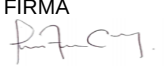
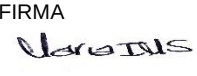
ELABORÓ: Contratista NOMBRE: Andrea Ruiz M. FIRMA  REVISÓ: C.A. Apoyo de Técnico NOMBRE: Luz A. Cuervo FIRMA 	REVISÓ: Jefe O.A. de Planeación NOMBRE: Ruby E. Giraldo A. FIRMA  REVISÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: María I. Morales FIRMA 	APROBÓ: Contralor General de Medellín NOMBRE: Diana C. Torres G FIRMA 
---	--	---

1/4

RESOLUCIÓN No. 152

Medellín, 07 de mayo de 2020

5. Que el Acuerdo Municipal 28 de 2017 el cual modificó y actualizó el acuerdo 43 de 2007 por medio del cual se establece el “Sistema Municipal de Planeación del Municipio de Medellín”, dispone que el Plan de Desarrollo Municipal es el instrumento de planeación que desarrolla el Programa de Gobierno que el alcalde electo inscribió como candidato para el respectivo período en cumplimiento del artículo 259 de la Constitución Política y la Ley 131 de 1994, incorporando las políticas públicas, la planeación local de comunas y corregimientos, la planeación sectorial y poblacional, orientado al logro de los objetivos del desarrollo humano y al uso equitativo, eficiente y eficaz de los recursos. Está conformado por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 de la Constitución Política y en la Ley 152 de 1994.
6. Que el Acuerdo 088 de 2018. “Por el cual se establece la Planta de Personal de la Contraloría General De Medellín” en su artículo 2, establece que: "El Contralor distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 1° del presente Acuerdo, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad”.
7. Que la nueva Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, establece en el numeral 1.2.3.2 “Auditoría de desempeño – AD. Mediante este tipo de auditoría, se determinan los resultados e impactos de la Administración Pública, con el fin de establecer si las políticas institucionales, programas, planes, proyectos, acciones, sistemas, operaciones, actividades u organizaciones de los sujetos vigilados operan de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, equidad, economía, desarrollo sostenible y valoración de costos ambientales”.
8. Que el inciso tercero del Numeral 1.4.1.2 Estrategias, de la GAT, dispone: “Requerimientos del control fiscal macro: en cumplimiento del orden constitucional y legal frente al deber de rendir y presentar ante la Asamblea o Concejo los informes de Ley que la Contraloría Territorial produce. Los requerimientos del control fiscal macro contribuyen con la focalización y priorización del asunto a auditar, a partir entre otros, de los diagnósticos sectoriales (según ámbito de control de la Contraloría Territorial) y la priorización de políticas públicas a evaluar; cuyos resultados servirán de insumo fundamental en el desarrollo de los informes obligatorios”.

ELABORÓ: Contratista NOMBRE: Andrea Ruiz M. FIRMA  REVISÓ: C.A. Apoyo de Técnico NOMBRE: Luz A. Cuervo FIRMA 	REVISÓ: Jefe O.A. de Planeación NOMBRE: Ruby E. Giraldo A. FIRMA  REVISÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: María I. Morales FIRMA 	APROBÓ: Contralor General de Medellín NOMBRE: Diana C. Torres G FIRMA 
---	--	--

2/4

RESOLUCIÓN No. 152

Medellín, 07 de mayo de 2020

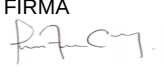
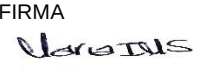
9. Que el Plan Estratégico 2020 – 2021. “Control eficiente, Ciudad Sostenible” de la Contraloría General de Medellín define como uno de sus objetivos estratégicos: “2. Evaluar el desempeño de las políticas públicas determinando su impacto y pertinencia” y, asociadas a este, la estrategia “3. Fortalecimiento del control fiscal Macro desde la evaluación y seguimiento de las Políticas Públicas y otros temas públicos de interés”; y las acciones “12. Creación del grupo de seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas”, y, “13. Evaluación integral de las políticas públicas u otros temas de interés”.
10. Que, en consecuencia, es necesario que la Contraloría General de Medellín cuente con un Grupo de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas del Municipio de Medellín.
11. Que este Grupo de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, estará conformado por un grupo de profesionales con conocimiento en la materia, contratistas y/o funcionarios de la planta de cargos de la Entidad, y estará adscrito a la Dirección de Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones.
12. Que así mismo, se requiere la elaboración de una metodología para la evaluación de Políticas Públicas en la Contraloría General de Medellín, con base en criterios técnicos de aceptación general que tengan en cuenta la naturaleza y particularidad de éstas, el plan de desarrollo vigente del Municipio de Medellín y las demás fuentes de criterio que sean necesarias para tal fin.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Grupo de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de la Contraloría General de Medellín, el cual estará adscrito a la Dirección de Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones.

PARÁGRAFO: El(a) Contralor(a) General de Medellín designará los servidores públicos o contratistas, que conformarán el grupo de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas de acuerdo con su perfil profesional.

ELABORÓ: Contratista NOMBRE: Andrea Ruiz M. FIRMA  REVISÓ: C.A. Apoyo de Técnico NOMBRE: Luz A. Cuervo FIRMA 	REVISÓ: Jefe O.A. de Planeación NOMBRE: Ruby E. Giraldo A. FIRMA  REVISÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: María I. Morales FIRMA 	APROBÓ: Contralor General de Medellín NOMBRE: Diana C. Torres G FIRMA 
---	--	---

3/4

RESOLUCIÓN No. 152

Medellín, 07 de mayo de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: El Grupo de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de la Contraloría General de Medellín actuará bajo la orientación del Director del área y la dirección del(a) Contralor(a) General de Medellín y el(a) Subcontralor(a).

ARTÍCULO TERCERO: Definir la metodología y el proceso para la evaluación de las Políticas Públicas del Municipio de Medellín, con base en criterios técnicos de aceptación general que tengan en cuenta la naturaleza y particularidad de éstas, el plan de desarrollo vigente del Municipio de Medellín y las demás fuentes de criterio que sean necesarias para tal fin; la cual constará en documento técnico.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

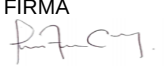
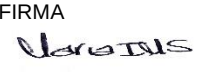
ARTÍCULO QUINTO: Con el fin de dar aplicación a lo preceptuado por el Artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, publíquese esta Resolución en la página Web de la Contraloría General de Medellín.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 07 días del mes de mayo de 2020



DIANA CAROLINA TORRES GARCÍA
Contralora General de Medellín

ELABORÓ: Contratista NOMBRE: Andrea Ruiz M. FIRMA  REVISÓ: C.A. Apoyo de Técnico NOMBRE: Luz A. Cuervo FIRMA 	REVISÓ: Jefe O.A. de Planeación NOMBRE: Ruby E. Giraldo A. FIRMA  REVISÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: María I. Morales FIRMA 	APROBÓ: Contralor General de Medellín NOMBRE: Diana C. Torres G FIRMA 
---	--	--

4/4